



HONORABLE ASAMBLEA: 003108

La suscrita diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA de esta Sexagésima Segunda Legislatura, en ejercicio de mi derecho de iniciativa consagrado por los artículos 53 fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparezco ante esta Honorable Asamblea Legislativa, con la finalidad de someter a su consideración **INICIATIVA DE DECRETO QUE APRUEBA LA AFECTACIÓN PRESUPUESTAL MULTIANUAL PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA A FAVOR DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INFANTIL TELETÓN (CRIT) SONORA DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES 2021 Y SUBSECUENTES HASTA EL 2030 INCLUSIVE, A FIN DE QUE PERMANEZCA BRINDANDO SERVICIOS EN EL ESTADO DE SONORA**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Centro de Rehabilitación e Inclusión Infantil Teletón (CRIT) Sonora abrió sus puertas e inició a brindar atención a niñas, niños y adolescentes con discapacidad neuromusculoesquelética, así como a sus familias en el año 2011.

Lo cual fue posible debido a la intervención del Ejecutivo Estatal de proveer un espacio físico en el que se pudiera asentar dicho Centro así como un Decreto de afectación presupuestal multianual aprobado por este Poder Legislativo.

El objeto de éste Decreto fue el contar con un Centro de Especialidades en Rehabilitación Infantil, proponiéndose la creación, operación, mantenimiento y

funcionabilidad de un Centro de Rehabilitación Infantil Teletón (CRIT) en el Estado de Sonora.

Asimismo, estableció que sería el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora quien debería incluir en un capítulo específico de los proyectos de decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, correspondientes a los ejercicios fiscales de los años 2010 y subsecuentes hasta el año 2020 inclusive, la afectación multianual autorizada.

El CRIT Sonora atiende a niñas, niños y adolescentes de los cero a los dieciocho años de edad, cuyas discapacidades sean: parálisis cerebral, lesión cerebral, lesión medular, enfermedades neuromusculares, amputaciones, enfermedades osteoarticulares y estimulación temprana. Teniendo entre sus principales líneas de acción: enfatizar la prevención, ofrecer un enfoque de atención médica interdisciplinaria, proporcionar servicios especializados de terapia física, ocupacional, lenguaje, estimulación múltiple temprana, neuroterapia, psicología e integración social y ofrecer un modelo de rehabilitación integral centrado en la familia.¹

El XIII Censo General de Población de Vivienda en el año 2010, mostró la existencia de 119,866 personas en Sonora con algún tipo de discapacidad o limitación en la actividad, lo que supone un 4.5% del total de la población del estado. De la cual, un poco menos de la mitad se encuentra en un rango de edad menor a los 25 años de edad. La limitación mas frecuente es caminar o moverse, que representa alrededor del 54% de la población, la cual engloba la discapacidad músculo-esquelética y neuromotrices.

¹ <https://www.teleton.org/home/contenido/modelo-de-atencion-crit>

Seguida de la limitación para ver que supone el 31 % de la población, seguida de limitación mental con un 10%².

La discapacidad en México, datos al 2014 : versión 2017 del Instituto Nacional de

Estadística y Geografía (INEGI)³ Muestra que 18% de la población en Sonora con algún tipo de discapacidad tiene 29 años o menos. En el mismo estudio, se identifica como barrera que provoca discapacidad la falta de prestación de servicios, entendido como la vulnerabilidad a las deficiencia en atención de la salud, rehabilitación, el apoyo y asistencia.

En Abril del presente año 2020, INEGI conmemorando el Día del Niño difundió información sobre algunas características de la población de niñas, niños y adolescentes con discapacidad en México, entendiendo que representa un grupo de población mayormente vulnerable y que requiere especial atención.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2018, en el país residen 38.5 millones de niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años, que representan el 30.8% del total de población y un total de 580, 289 niñas, niños y adolescentes de 5 a 17 años presentan alguna discapacidad⁴.

En Sonora, Al 31 de diciembre de 2018 el CRIT había logrado dar atención a 2,927 menores, de los cuales, 743 han egresado habiendo cumplido sus objetivos

² <http://www.coespo.sonora.gob.mx/indicadores/sociodemograficos/discapacidad.html>

³ https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruct/702825094409.pdf

⁴ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/EAP_Nino.pdf

de rehabilitación e inclusión social⁵. En el año 2019, se atendieron a 877 menores, y al 31 de octubre del presente 2020 se han atendido a 646 menores y se encuentran 257 niños en lista de espera, lo que nos da un total aproximado de 4,450 niñas, niños y adolescentes atendidos.

Por ejemplificar algunos de los servicios que se otorgan dentro del CRIT, se tiene: rehabilitación pediátrica, comunicación humana, ortopedia pediátrica, neurología pediátrica, paidopsiquiatría, rehabilitación pulmonar pediátrica, laboratorio de movimiento: análisis de marcha y equilibrio, terapias: física, ocupacional, lenguaje y pulmonar, psicología familiar, integración social, etc.

Como podemos darnos cuenta, es una importante labor la que desempeña CRIT Sonora, y un gran beneficio el que reciben las niñas, niños y adolescentes sonorenses con alguna discapacidad, así como sus familias.

El presente año 2020, se da por terminada la obligación del Ejecutivo Estatal a establecer una partida específica a favor de CRIT Sonora, es decir, en 2021 existe riesgo discrecional de presupuestar y etiquetar recursos a favor de CRIT Sonora. Lo anterior, toda vez que el Decreto inicial publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora en 29 de Octubre de 2009, se aprobó la afectación presupuestal multianual durante los ejercicios fiscales 2010 y subsecuentes hasta el 2020 inclusive. El apoyo gubernamental que reciben, se destina para la operación, mantenimiento y funcionalidad del Centro, es necesario garanticemos que estos servicios puedan seguir siendo una realidad, para quienes lo necesitan.

⁵https://teletonorqmx.s3.amazonaws.com/pdfs/informes_financieros2018/Informe_Financiero_CRIT_Sonora_2018.pdf

Lo que aquí presento es un Decreto que hará posible que el Centro de Rehabilitación Infantil Teletón permanezca en Sonora brindando sus servicios, al menos por los próximos 10 años, y con esto se siga atendiendo a las niñas, niños y adolescentes que lo requieren, así como acompañando a sus familias para el mejor desarrollo de sus hijos.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 52 y 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

QUE APRUEBA LA AFECTACIÓN PRESUPUESTAL MULTIANUAL PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA A FAVOR DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INFANTIL TELETÓN (CRIT) SONORA DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES 2021 Y SUBSECUENTES HASTA EL 2030 INCLUSIVE, A FIN DE QUE PERMANEZCA BRINDANDO SERVICIOS EN EL ESTADO DE SONORA

ARTÍCULO PRIMERO.- Con el objeto de garantizar los servicios de un Centro de Especialidades en Rehabilitación Infantil, en este caso, los prestados por el Centro de Rehabilitación Infantil Teletón (CRIT), en el Estado de Sonora, se continuará llevando a cabo la afectación presupuestal en el correspondiente Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora del ejercicio fiscal del año 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueba la afectación presupuestal multianual por la cantidad de \$33,000,000.00 (treinta y tres millones de pesos 00/100 M.N.) anuales, monto que deberá actualizarse conforme al valor actual del índice nacional de precios al consumidor, en los decretos de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora, correspondientes a los ejercicios fiscales de los años 2021 y subsecuentes hasta el año 2030 inclusive.

ARTÍCULO TERCERO.- El destino de la afectación presupuestal multianual señalada en el artículo anterior será para la operación, mantenimiento y funcionalidad del Centro de Rehabilitación Infantil Teletón (CRIT)

ARTÍCULO CUARTO.- La afectación presupuestal multianual objeto del presente decreto deberá ajustarse a una actualización anual a partir del ejercicio correspondiente al año 2021, conforme al crecimiento que durante dicho periodo presente el índice nacional de precios al consumidor, por lo que la cantidad a afectar en cada Presupuesto correspondiente de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora, deberá ser equivalente a dicha actualización.

ARTÍCULO QUINTO.- El Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora deberá incluir en un capítulo específico de los proyectos de decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, correspondiente a los ejercicios fiscales 2021 y subsecuentes hasta el 2030 inclusive, las partidas necesarias para solventar anualmente las obligaciones aprobadas como afectación presupuestal multianual conforme a lo establecido en el presente decreto.

ARTÍCULO SEXTO.- En términos de lo establecido por el artículo 64, fracción XXII de la Constitución Política Local, el Congreso del Estado de Sonora deberá aprobar en los respectivos decretos de Presupuestos de Egresos del Gobierno del Estado correspondientes a los ejercicios fiscales de los años 2021 y subsecuentes hasta el 2030 inclusive, las partidas necesarias para solventar anualmente las obligaciones aprobadas como afectación presupuestal multianual conforme a lo establecido en el presente decreto.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La vigilancia en la optimización, aplicación, manejo y custodia de los recursos referidos en los artículos que anteceden, recaerá en las instancias correspondientes reconocidas por el marco normativo de la Entidad, de entre las cuales se enuncian Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Sonora y la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ATENTAMENTE


DIP. DIANA PLATT SALAZAR